

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 064 -2015-MPH/GM.

Huancayo, 20 FEB. 2015

VISTOS : El expediente No. 005283-M-2015 del 12.02.2015 presentado por don F. Jorge Maldonado Lorenzo, quién solicita en su calidad de representante legal de Maldonado Abogados Asociados, el marco normativo, que le permite al Señor Mauro Gamarra, usurpar funciones de ejecutor coactivo, plantones a giros especiales e Informe Legal No. 151-2015-MPH/GAL;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente número 005283-M-2015, de fecha 13.02.2015 don F. Jorge Maldonado Lorenzo, en su calidad de representante legal de Maldonado Abogados Asociados, solicita el marco normativo, que le permite al Señor Mauro Gamarra, usurpar funciones de ejecutor coactivo, plantones a giros especiales, bajo el argumento que en ella se detallan;

Que, el numeral 1 del Artículo 113 de la Ley 27444 regula los Requisitos de los escritos, indicándonos que "Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: "Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente", en el caso de autos don F. Jorge Maldonado Lorenzo, nos indica que es representante legal de Maldonado Abogados Asociados, sin embargo no acredita su representatividad.

Que, asimismo el numeral 2 del citado artículo y ley precisa, que los escritos presentados por los administrados deben contener "La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho", en el presente caso el petitorio no es concreto, puesto que no se sabe si es una solicitud de información, petición de consulta o petición de gracia.

Que, en supuesto caso que el administrado requiere el marco normativo municipal, cabe indicarle que todas las Ordenanzas, Decretos de Alcaldía, entre otros, se encuentra publicadas en la página web de la Municipalidad Provincial de Huancayo <http://munihuancayo.gob.pe>.

Que, en cuanto al extremo que indica que tiene conocimiento el administrado que algunos funcionarios de esta comuna estarían inmersos en ilícitos penales, previstos en el Código Penal vigente, deben hacer valer sus derechos ante el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna



Que, al amparo del artículo 125 de la Ley 27444, deberá declararse INADMISIBLE la solicitud del administrado, concediéndosele un plazo máximo de dos días hábiles, a fin de que pudiera subsanar la omisión incurrida; bajo apercibimiento de tenerse por no presentado la solicitud.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el artículo 74 de la Ley Nro. 27444 del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20 de la Ley Orgánica e Municipalidades No. 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR INADMISIBLE la Solicitud presentado por don F. Jorge Maldonado Lorenzo, en su calidad de representante legal de Maldonado Abogados Asociados y se le CONCEDE el plazo de dos días hábiles a fin de que pudiera subsanar las omisiones; bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al administrado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM/gal/wpn.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL